|  |  |
| --- | --- |
| Dependencia | Secretaría General |
| Radicación | DIS 000-000 |
| Disciplinado y cargo ejercido para la época de los hechos | XXXXXXXXX |
| Informante/ Quejoso | Informe de Servidor Público-XXXXXX |
| Hechos: | XXXXXX |
| Fecha de hechos: | XXXX de 202X |
| Asunto: | Auto por el cual se devuelve el expediente para variar cargos. |
| Auto: | XXXX de 202X |

1. **OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

El(la) secretario(a) general de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, en ejercicio de las funciones indicadas en el numeral 13 del artículo 19 del Decreto 2121 del 2023 y de la competencia establecida en el artículo 225D (en caso de juicio verbal aplicaría el artículo 229) de la Ley 1952 de 2019, procede a devolver el proceso disciplinario No. XXXXa la Oficina Asesora Jurídica para que se varíe el(los) cargo(s) formulado(s), con fundamento en los siguientes:

1. **HECHOS**

Hacer un resumen de la queja, informe, etc. en donde constan los hechos objeto de investigación.

**III. ANTECEDENTES PROCESALES**

Indicar las actuaciones más relevantes.

**IV. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

De acuerdo con el artículo 225D de Ley 1952 de 2019, si el funcionario de juzgamiento, una vez vencido el término para presentar descargos en el juicio ordinario, advierte la necesidad de variar los cargos por un error en la calificación jurídica o por prueba sobreviviente, podrá devolver el expediente al instructor para que determine la viabilidad de variar el pliego de cargos. (aplica para juicio ordinario)

De acuerdo con el artículo 229 de la Ley 1952 de 2019, si el funcionario de juzgamiento, luego ser escuchados en audiencia pública los respectivos descargos, advierte la necesidad de variar los cargos por error en la calificación o prueba sobreviniente, podrá devolver el expediente al instructor para que verifique la posibilidad de variar el pliego de cargos.(aplica para juicio verbal)

A juicio de este Despacho están dadas las condiciones para solicitar de manera respetuosa a la Oficina Asesora Jurídica que varíe el(los) cargo(s) elevado(s) mediante auto No. XXXXX, el encontrarse la(s) siguiente(s) situaciones:

Señalar cuál de las causales que trae el artículo 225D (error en la clasificación o prueba sobreviniente) se enmarca en el caso particular y desarrollar los argumentos con los cuales se sustenta la causal invocada para devolver el expediente a fin de que se realice la variación de cargos.

En virtud de lo anterior, el (la) secretario(a) general de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

**RESUELVE**

**PRIMERO**: **DEVOLVER** el proceso disciplinario No. XXXX**,** adelantado en contra de (la) señor(a) XXXXXX identificado(a) con C.C. No. XXXXXX, en su condición de poner el cargo del disciplinado para la época de los hechos, para que se haga la variación del cargo de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO: COMUNICAR** el presente auto al(la) investigado(a) XXXXX a la dirección: XXXXX (correo electrónico XXXXX) y a su defensor de confianza (oficio) a la dirección: XXXXX (correo electrónico XXXXX), en los términos del artículo 129 de la Ley 1952 de 2019 remitiéndoles copia de la presente providencia y advirtiéndoles que contra esta decisión interlocutoria no procede ningún recurso.

**TERCERO:** Líbrense las comunicaciones a que haya lugar

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**(NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS)**

SECRETARIA(O) GENERAL

Proyectó. (Nombre y cargo)

Revisó. (Nombre y cargo)

Aprobó. (Nombre y cargo)